

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-203 -2022-MDCH-A

Chocope, 12 JUL 2022

VISTO: El Memorandum N° 1034-2022-GM-MDCH/LCPM evacuado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic. Luis Carlos Palacios Mendo, sobre reconocimiento de duda a favor de la Estación de Servicios Inversiones NIKAROLE S.A.C., por el monto de S/ 31, 097.40;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 6 se establece que es atribución del alcalde, la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4476-2015, la representante legal de la Estación de Servicios INVERSIONES NIKAROLE S.A.C. recurre a esta Comuna Edilicia solicitando el pago de por la suma de S/ 30,049.90 en razón de haber vendido combustible a esta Municipalidad según las facturas que adjunta a su petición y que se encuentra detalladas en el expediente de la referencia; y que en la actualidad la deuda asciende a la suma de S/ 31,097.40;

Que, a la fecha de la presente decisión administrativa dicho servicio ejecutado no ha sido cancelado por la Municipalidad Distrital de Chocope, por lo consiguiente el citado servicio se encuentra pendiente de pago desde el ejercicio fiscal del año 2015, hasta la actualidad; siendo procedente reconocer la deuda en mención, a fin de que esta sea cancelada por esta Municipalidad, dentro de sus posibilidades presupuestales en el presente ejercicio fiscal;

Que, en ese orden de ideas se hace necesario expedir la norma municipal correspondiente que ampare el requerimiento antes mencionado por el representante legal de la empresa mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28411 y la Ley N° 31365: Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2022;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como deuda a favor de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS INVERSIONES NIKAROLE S.A.C. por la suma de S/ 31, 097.40 (TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 0.40/100 SOLES); teniendo en cuenta los fundamentos



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2022-MDCH-A



factivos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa a de la presente decisión administrativa.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CHOCOPÉ
 LIC. VARELA ALZAMONCADA
 ALCALDE

